



Extracto de la convocatoria para la concesión en pública concurrencia no competitiva, de las ayudas al impulso digital de las empresas de Santa Coloma de Gramenet 2024-2026

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Personas beneficiarias

Podrán ser **beneficiarias de las ayudas económicas las empresas de menos de 50 personas trabajadoras** y que, **con un mínimo de 6 meses de antigüedad**, cumplan los requisitos establecidos en el punto 5 de las Bases.

Segundo. Finalidad

La finalidad de las ayudas es la **mejora del grado de digitalización del tejido empresarial colomense**, en concreto de pequeñas empresas, microempresas y personas autoempleadas.

Tercer. Bases reguladores

Las bases reguladoras se aprobarán por la Junta de Gobierno Local en el mismo acto administrativo que la convocatoria. La convocatoria se abrirá una vez finalice el plazo de exposición pública de las bases reguladoras que se publicarán integras en el boletín de la Provincia de Barcelona (BOPV) cuando finalice el periodo de exposición pública.

El texto íntegro de estas Bases, ha sido publicado en la Sede electrónica Municipal:

<https://serveis.gramenet.cat/DocsWeb/2138500001.pdf>

Cuarto. Importe

El Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramenet subvencionará con un importe **máximo de 2.500 euros por persona beneficiaria**. El porcentaje de subvención será del **50%** de los gastos subvencionables.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes



Ajuntament
de Santa Coloma
de Gramenet

El plazo de presentación de las solicitudes y de la documentación correspondiente se iniciará al día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, donde se publicará su extracto a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y finalizará el día 4 de diciembre de 2026.

Santa Coloma de Gramenet, a la fecha de firma de este documento electrónico.

Mireia González Sáez

La Alcaldesa